

## **INFORME DE COMISARIO**

A los Accionistas de TRANSCONDOR S.A.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 231, 274 y 279 de la Ley de Compañías, así como en la resolución No. 92.1.4.3.0014, de 25 de Septiembre 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, Publicada en el Registro Oficial N°44 de 13 de Octubre de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **TRANSCONDOR S.A.**, tengo a bien presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad a la información financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA TRANSCONDOR S.A.**

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la compañía que lo consigno en los siguientes términos:

#### **Opinión sobre cumplimiento**

1.- la Administración de **TRANSCONDOR S.A.** Ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas hasta diciembre del año 2017.

2.- las Cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, Que se mantiene en archivo.

#### **Opinión sobre el control interno**

1.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

2.- Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley. El listado de accionistas esta actualizado, con la información que dispone la compañía, a Diciembre del año 2017 de parte de la Compañía.

**Dictamen.**

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración a Diciembre del 2017 se refleja razonablemente en todas los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación y la revisión de los accionistas que lo deseen.

Desconozco que existen actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía. Así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables- financieras u operaciones relevantes o significativas, dentro del periodo analizado a la fecha de elaboración del presente informe.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Atentamente:

  
Abraham Calva Sarango  
COMISARIO PRINCIPAL  
TRANSCONDOR S.A.